

• Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia: 1% si la solicitud es anterior a la denuncia, 3% si la solicitud es posterior a la denuncia y 5% si la licencia ha sido denegada.

• En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Cristina Martínez-Sapiña Pérez, letrada del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 11.772

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Desarrollos Proimar Zaragoza, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 19 de septiembre de 2012 y en expediente 909.435/2012, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Desarrollos Proimar Zaragoza, S.L., procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve, consistente en no reposición de los servicios urbanísticos afectados por la construcción de edificio sin licencia en calle Román Izuzquiza, 17, chaflán, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

• Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.

• Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia: 1% si la solicitud es anterior a la denuncia, 3% si la solicitud es posterior a la denuncia y 5% si la licencia ha sido denegada.

• En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Cristina Martínez-Sapiña Pérez, letrada del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si esti-

ma que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 11.753

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOPZ, figurando número del acta, nombre del sujeto interesado, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA.S	SUJETO.S INTERESADO.S	SANCIÓN
502012008044929, 150201200090424	DURAN GARCIA, RUTH MARIA - POLIGONO SAN MIGUEL, C. MERY ANDERSON 25 VILLANUEVA DE GALLEGO	10.275,28 626,00
502012008056952	FEDERACION ARAGONESA DE COOPERATIVAS TRABAJO ASOCIADO - CALLE DON JAIME I 6, PISO 2 ZARAGOZA	731,53
502012008057861, 150201200115884	TECHENO TCHINDA, GISCARD MAGLOIR - CALLE BORJA 16 ZARAGOZA	19,40 3.126,00 y accesoría
502012008058164	COMUNICACIONES JIM WEST, S.L. - POLIGONO CENTROVIA, C. SAN FRANCISCO 1 MUELA (LA)	3.877,82
502012008058467	UNIVERSAL DE TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.L. - CALLE MARIA ZAMBRANO WTCZ TORRE OESTE 31 ZARAGOZA	40,69
502012008058568, 150201200118312	MATUTE NAVIO, MIGUEL ANGEL - CALLE PABLO PARELLADA 22 ZARAGOZA	11.178,37 6.250,00
502012008059679	INVERSIONES Y PROYECTOS CANTARA, S.L. - PASEO SAGASTA 60, PISO PRL PUERTA A ZARAGOZA	5.248,28
502012008060083	PINTURAS AROA, S.L. - CALLE ALFARERIA 4, PISO 2º PUERTA IZDA. ZARAGOZA	1.675,62
502012008060285	PINTURAS AROA, S.L. - CALLE ALFARERIA 4, PISO 2º PUERTA IZDA. ZARAGOZA	5.267,62
82012009703757, 182012005008149	AZAFATAS CHICAS Y CHICOS, S.L. - CALLE CARTAGENA 309, PISO PR PUERTA 2 BARCELONA	24,10 6.252,00 y accesoría

De infracción en materia de seguridad y salud laboral

ACTA.S	SUJETO.S INTERESADO.S	SANCIÓN
1502012000103659	DIETTERGAR CONTAC, S.L. - PASAJE ARCO IRIS 5 HUESCA	4.000,00
1502012000109622	ACTUACIONES VIARIAS DE INGENIERIA RESIDENCIAL, S.L. - AVENIDA GARCIA JIMENEZ 105 MUEL	2.046,00
1502012000112450	DIETTERGAR CONTAC, S.L. - PASAJE ARCO IRIS 5 HUESCA	2.046,00

De infracción en materia de seguridad social

ACTA.S	SUJETO.S INTERESADO.S	SANCIÓN
1222012005000864	DIETTERGAR CONTAC, S.L. - PASAJE ARCO IRIS 5 HUESCA	626,00
1502012000107400	UTOPIA, S.L. - CALLE LUIS DEL VALLE 17 ZARAGOZA	626,00
1502012000109723	ACTUACIONES VIARIAS DE INGENIERIA RESIDENCIAL, S.L. - AVENIDA GARCIA JIMENEZ 105 MUEL	1.251,00
1502012000111541	ZHOU --, SHUANGWEI - CALLE MAYOR 16, PISO 2 PUERTA C CUARTE DE HUERVA	Sanción no Pecuniaria
1502012000111642	RIEVA 2, S.I. - CALLE CONDE ARANDA 76 ZARAGOZA	3.126,00 y accesoría
1502012000111743	RIEVA 2, S.I. - CALLE CONDE ARANDA 76 ZARAGOZA	626,00
1502012000116591	CTITREAG -, GHEORGHE - CALLE ARIAS 49, PISO 6º PUERTA D ZARAGOZA	6.251,00 y accesoría
1502012000118211	NARUNO SEGURIDAD, S.L. - CALLE ALCALA DE LA SELVA 2, PISO BAI ZARAGOZA	626,00

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social

ACTA S	SUJETO S INTERESADO S	SANCIÓN
1502012000115783	JOSE LUIS RONCAL, S.L. - CALLE SEBASTIAN BANZO URREA 4 - PISO PPA ZARAGOZA	1.250,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (edificio Trovador, plaza de Antonio Beltrán Martínez, 1, 2.ª, 50002 Zaragoza).

Zaragoza, 18 de octubre de 2012. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jorge Serraller Manzorro.

Núm. 11.754

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones a los trabajadores de las actas de liquidación de cuotas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOPZ, figurando número del acta, nombre del sujeto interesado, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas:

ACTA S	SUJETO S INTERESADO S	SANCIÓN
502012008051696	FEDORONCHUK, INNA - AV. PRIMERO DE MAYO, 3 - 1ª C 13500 - PUERTOLLANO (CIUDAD REAL)	5.232,55
502012008057861	EWORO NFUMU, YOLANDA - CALLE BORJA, 40 - 3ª CZARAGOZA (ZARAGOZA)	19,40

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (edificio Trovador, plaza de Antonio Beltrán Martínez, 1, 2.ª, 50002 Zaragoza).

Zaragoza, 19 de octubre de 2012. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jorge Serraller Manzorro.

SECCION SEXTA**CORPORACIONES LOCALES****AGÓN****Núm. 11.930**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Agón para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 295.705,63 euros y el estado de ingresos a 295.705,63 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Agón, a 23 de octubre de 2012. — El alcalde, Juan Carlos Yoldi Martínez.

AGUARÓN**Núm. 12.040**

Ha finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias a los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, publicados en el BOPZ núm. 217, de 20 de septiembre de 2012, relativos a la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas que se indican posteriormente, sin que se hayan formulado reclamaciones o alegaciones algunas. Quedan, por tanto, definitivamente aprobados los citados acuerdos. Lo que se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente con la publicación siguiente.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio.

Aguarón, a 26 de octubre de 2012. — El alcalde, Lucio Cucalón Bernal.

ANEXO**Modificación de tarifas fiscales para el año 2013****IMPUESTOS****SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

Tipo: 0,8900.

SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Tipo: 0,7100.

SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Tipo: 0,7900.

SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Coefficiente de incremento: 1,80.

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 22,72 euros.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales, 61,34 euros.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales, 129,49 euros.
- De 16 caballos fiscales hasta 19,99, 161,30 euros.
- De 20 caballos fiscales en adelante, 201,60 euros.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos carga útil, 76,10 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 149,94 euros.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos, 213,55 euros.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 266,94 euros.

F) Otros vehículos:

- Ciclomotores, 7,96 euros.
- Motocicletas hasta 125 c.c., 7,96 euros.
- Motocicletas más 125 c.c. hasta 250 c.c., 13,63 euros.
- Motocicletas más 250 c.c. hasta 500 c.c., 27,27 euros.
- Motocicletas más 500 c.c. hasta 1.000 c.c., 54,52 euros.
- Motocicletas de más de 1.000 c.c., 109,04 euros.

TASAS**POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO**

(Viviendas, industrias y locales):

- Mínimo de 10 metros cúbicos, cada dos meses, 5,96 euros.
- De 10 a 20 metros cúbicos, 0,33 euros/metro cúbico.
- De 20 a 30 metros cúbicos, 0,59 euros/metro cúbico.
- Más de 30 metros cúbicos, 0,71 euros/metro cúbico.
- Cooperativa Vitivinícola San José y Residencia San Cristóbal, 0,42 euros/metro cúbico.
- Granjas, 0,42 euros/metro cúbico.
- Derechos acometida agua, 193 euros

POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

- Cuota anual, 25,22 euros
- Derechos de acometida, 150 euros.

POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

- Viviendas, 45,22 euros/año.
- Comercios, bares, industrias y similares, 78 euros/año.

POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

—La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen: el 1,5% en todos los supuestos.

POR CEMENTERIO MUNICIPAL

- Nichos temporales por 5 años, 369 euros.
- Sepulturas temporales por 5 años, 736 euros.
- Nichos permanentes por 50 años, 964 euros.
- Terrenos permanentes, sepulturas, por 50 años, 1.475 euros.

Los nichos y sepulturas de las personas fallecidas que figuren empadronadas en este municipio durante los dos últimos años antes de su fallecimiento tendrán derecho a una reducción de las tarifas mencionadas de un 50%.

POR UTILIZACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL

- Cuota de fin de semana o asimilado (sábado tarde a domingo tarde): 200 euros.
- Cuota por noche: 150 euros.
- Cuota mínima por horas: 100 euros.

Las presentes modificaciones de tarifas fiscales comenzarán a regir desde el día 1 de enero del año 2013 y permanecerán vigentes sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ALFAJARÍN**Núm. 11.944**

ANUNCIO relativo a acuerdo de aprobación definitiva y texto íntegro del Reglamento municipal sobre protección contra ruidos y vibraciones.

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decre-